



Resolución Gerencial General Regional N° 334 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 JUN. 2009

VISTOS:

El Informe N° 081-2009-GRC/GGR/OTIC de fecha 27 de Febrero de 2009 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los Informes N° 304-2009 y 470-2009-GRC/GA-OL de fechas 25 de marzo y 14 de mayo de 2009 que remiten el Informe N° 084-2009-CALLAO-JVV y N° 087-2009-GRC/GA-OL-BCT, respectivamente, el Memorando N° 861-2009-GRC/GRPPAT de fecha 29 de mayo de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que adjunta el Informe N° 831-2009-GRC/ GRPPAT/ OPT de fecha 19 de mayo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones -OTIC presenta Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Equipos de Cómputo para las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional del Callao**, el cual tiene como objetivo general: modernizar, actualizar e incorporar equipos informáticos (hardware) con la finalidad de dotar a los usuarios del Gobierno Regional del Callao herramientas de tecnología de información de última generación; y como objetivos específicos: Mantener una vigencia tecnológica en equipamiento de cómputo, que permita la aplicación de cualquier programa o utilitario, ya sea comercial o desarrollado por la institución, optimizar el trabajo de Ingeniería y Diseño con computadoras personales que estén acorde con los requerimientos de software especializados que utilizan, y eliminar las computadoras personales con procesadores obsoletos (Pentium I, II y III) que trabajan con sistemas operativos antiguos;

Que, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración elabora los Informes de Valor referencial N° 084-2009-CALLAO-JVV y N° 087-2009-GRC/GA-OL-BCT, sobre: Estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la **Adquisición de Equipos de Cómputo para las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional del Callao**, determinando por ítem lo siguiente: **Computadoras personales por la suma de S/.404,193.90**, para el caso de adquisición de **computadora portátil: S/.9491.63**; y habiendo superado el estudio de valor referencial el monto presupuestado para la adquisición de Fotocopiadoras e impresoras, la OTIC reformula los ítems correspondientes, por lo que la Oficina de Logística informa que el valor referencial para la adquisición de **Impresoras Tipo II la suma S/. 41,845.44** y para la adquisición de **fotocopiadoras Tipo II la suma de S/. 41,739.99**; manteniéndose la adquisición de una **Fotocopiadora Tipo I por un valor referencial de S/. 18,080.00**;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el documento de vistos, informa sobre la cobertura presupuestal para la **Adquisición de Equipos de Cómputo para las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional del Callao**, indicando que de acuerdo al requerimiento efectuado por la OTIC, se aprecia que dicha oficina esta priorizando la adquisición de PC's, impresoras y fotocopiadoras, y en función de lo coordinado dicho requerimiento será habilitado del Nemo 0006 CIS 15 por el monto de S/. 515,351.00;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 -Ley de Contrataciones del Estado: en su Artículo N° 12 sobre **Requisitos para convocar a un proceso** señala: "*Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento...*";



Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 10° sobre el **Expediente de Contratación** estipula: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso...";

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008, con el Visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, las Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Equipos de Cómputo para las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional del Callao**; con un Valor Referencial para: **106 Computadoras personales**, por la suma de **S/.404,193.90**, para **01 Computadora portátil: S/.9491.63**, para la adquisición de **06 Impresoras Tipo II** la suma **S/. 41,845.44**, para la adquisición de **03 fotocopiadoras Tipo II** la suma de **S/. 41,739.99**; y para la adquisición de **01 Fotocopiadora Tipo I** por un valor referencial de **S/. 18,080.00**; incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con cobertura presupuestal en la cadena de gasto: 2.6.3.2.1.1.18 por el monto de S/. 59,820, y en la cadena de gasto 2.6.3.2.3.1.18 por el monto de S/. 455,531.00.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL